

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

COPIA No. _____ DE _____ COPIAS

COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

BOGOTÁ, D.C.,

No. 105182 /CGFM-JEMC-DGSM-SSS - 486

DIRECTIVA PERMANENTE

No. DIRECTIVA ____13002____ /2007.

ASUNTO: **PROCEDIMIENTO CRUCE DE CUENTAS ENTRE LAS DIRECCIONES DE SANIDAD POR LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICO ASISTENCIALES A LOS USUARIOS DEL SSFM.**

AL:

1. OBJETIVO Y ALCANCE

a. Finalidad

Emitir criterios e instrucciones de carácter Administrativo y Financiero, para facilitar el manejo contable y presupuestal en el cruce de cuentas entre las Direcciones de Sanidad por la prestación de servicios médico asistenciales a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

b. Referencias:

- 1) **Estatuto Orgánico de Presupuesto** - Decreto No. 111 de 1996: “Por el cual se compilan las leyes No.38 de 1989, No. 179 de 1994 y No. 225 de 1995, que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación.
- 2) Ley No. 352 del 17 de enero de 1997: “ Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional”
- 3) Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”.
- 4) Decreto No.1795 del 14 de septiembre del 2000: “Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional”.
- 5) Acuerdo No. 011 de 1997 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional “Por el cual se trazan las políticas, reglas, directrices y orientaciones para la administración del SSMP en forma descentralizada y desconcertada de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se define y regula la integración funcional de las entidades que prestan los servicios de salud en los Subsistemas”.
- 6) Acuerdo No. 019 de 1997 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional “Por el cual se reglamenta el manejo de los Fondos Cuentas del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
- 7) Plan General de Contabilidad Pública.
- 8) Resolución No. 377 del 23 de diciembre de 1999, emanada por la Contaduría General de la Nación: “Por la cual se modifica el Plan General de Contabilidad Pública adoptado mediante la resolución No.444 de 1995 y se dictan otras disposiciones”.

c. Vigencia:

A partir de la fecha de su expedición.

2. INFORMACION.

a. Antecedentes.

Teniendo en cuenta la necesidad del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en dar cumplimiento a los principios de Universalidad y oportunidad en la atención en Salud, se plantea la Integración funcional, que no es mas que el intercambio de Servicios para lo cual es indispensable el instructivo que permita realizar dicho procedimiento de la manera mas oportuna y eficiente que facilite finalmente la disponibilidad de atención al usuario donde quiera que este se encuentre independientemente de la Fuerza a la que pertenezca.

Finalmente con ello se da cumplimiento a las normas en salud y al objeto de la Dirección General de Sanidad Militar respecto al Aseguramiento en Salud de los usuarios del SSFM.

b. Objetivo General

La presente Directiva tiene por objeto unificar criterios y procedimientos para facilitar el cruce de cuentas entre las Direcciones de Sanidad por la prestación de servicios médicos a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

c. Objetivos Específicos

- 1) Determinar mensualmente el monto de los servicios prestados a los usuarios de otras Fuerzas por cada Establecimiento de Sanidad Militar.
- 2) Evaluar, en cada Dirección de Sanidad la información presentada por cada Establecimiento de Sanidad Militar, estableciendo los valores reales de la prestación de servicios a usuarios de otras Fuerzas para el respectivo cruce de cuentas y compensación presupuestal.
- 3) Establecer con estadísticas el valor de la atención real a los usuarios del Subsistema y que sirvan como herramienta para la distribución anual del Presupuesto.

3. EJECUCIÓN.

a. Misión General.

El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de sus objetivos a través de la Dirección General de Sanidad Militar y en coordinación con las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas Militares crea los procedimientos técnicos para llevar a cabo la integración Funcional mediante la cual se realizarán los intercambios de Servicios entre las Fuerzas propendiendo por mejorar la Calidad de la Atención en salud y la oportunidad de la misma.

b. Misiones Particulares

1) INSPECCION GENERAL DE COMANDO GENERAL

Supervisa a través de la Dirección General de Sanidad Militar, el cumplimiento de la presente Directiva.

2) COMANDO DE FUERZA EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA

- a) Distribuyen a los Comandos de Unidades Mayores, Menores y tácticas de Ejército y sus equivalentes en la Armada Nacional y la Fuerza Aérea, copia de la presente Directiva, para llevar a cabo las acciones correspondientes.
- b) Proporcionan los recursos necesarios para la distribución de los instrumentos para la recolección y el manejo de la información.
- c) Facilitan el apoyo logístico para la coordinación, y ejecución de las actividades de capacitación continuada a fin de preservar el funcionamiento óptimo del recurso adquirido incluyendo la disposición de elementos que permitan llevar a cabo las jornadas de actualización cuando se utilicen aulas o equipo dentro de las Unidades Militares.

3) DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

- a) Establece los procedimientos, formatos y plazos de acuerdo con las normas vigentes, para que las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas analicen y reporten la información presentada por los establecimientos de Sanidad Militar.
- b) Recepciona, procesa, analiza y consolida mensualmente la información reportada por las Direcciones de Sanidad de cada

Fuerza, presentando de manera oportuna y clara las observaciones a que hubiese lugar.

- c) Realiza la reunión mensual cruce de cuentas por la prestación de servicios médico asistenciales presidida por el Subdirector Administrativo y Financiero de la Dirección General de Sanidad Militar con la participación de las Subdirecciones Administrativa y Financieras de las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, con el fin de analizar la información reportada y determinar el monto parcial de las adiciones o reducciones al presupuesto de cada Dirección de Sanidad.
- d) Realiza la reunión trimestral de cruce de cuentas por la prestación de servicios médico asistenciales presidida por el Director General de Sanidad Militar con la participación de las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, con el fin de aprobar la información reportada y determinar el monto de las adiciones o reducciones al presupuesto de cada Dirección de Sanidad.

4) DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA

- a) Verifican y supervisan el cumplimiento de las instrucciones, criterios y procedimientos vigentes para el cruce de cuentas por la prestación de servicios médicos a usuarios de otras Fuerzas emitidos en el presente instructivo.
- b) Recepcionan, procesan, analizan y consolidan la información suministrada por sus Establecimientos de Sanidad Militar y presentan mensualmente a la Dirección General de Sanidad Militar, en los plazos y formatos indicados.
- c) Distribuyen a sus Establecimientos de Sanidad Militar, bajo los criterios que establezca la Dirección General de Sanidad Militar, los recursos que se adicionen o reduzcan por los gastos incurridos en la prestación de servicios médicos a usuarios de otras Fuerzas.

5) ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR

- a) Establecen mensualmente de conformidad con el Anexo No.1 el monto de los Servicios Médicos Asistenciales por la atención al personal de afiliados al Subsistema de Salud de otras fuerzas.
- b) Utilizan las tarifas establecidas en el presente instructivo para la determinación del valor de los servicios prestados a usuarios de otras fuerzas.

- c) Envían mensualmente a la Dirección de Sanidad respectiva, el consolidado del monto de los servicios prestados a usuarios de otras fuerzas.

c. Instrucciones Generales de Coordinación

- 1). La Dirección General de Sanidad Militar coordinará los apoyos necesarios para complementar y actualizar periódicamente las herramientas e instrumentos utilizados y que dependan de las normas y directrices emitidas por esta Directiva.
- 2). Las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas coordinarán con los Establecimientos de Sanidad Militar, el apoyo y capacitación necesaria para dar continuidad a los procesos de Intercambio de Servicios entre las Fuerzas.

4. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS.

4.1. TARIFAS, PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS.

a. TARIFAS A UTILIZAR

- 1) **PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS.** Los Establecimientos de Sanidad Militar deben aplicar las tarifas establecidas entre la Dirección General de Sanidad Militar (DGSM) y las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas.
- 2) **MEDICAMENTOS:** Los Establecimientos de Sanidad Militar deben aplicar el valor del medicamento registrado en kardex a la fecha de la salida de la farmacia.
- 3) **INSUMOS HOSPITALARIOS:** Los Establecimientos de Sanidad Militar deben aplicar el valor del insumo registrado en el kardex a la fecha de la salida del almacén.
- 4) **ADQUISICION DE SERVICIOS EN LA RED EXTERNA:** Los Establecimientos de Sanidad Militar deben aplicar la tarifa a la cual adquirieron los servicios con la red externa para la prestación de servicios médico asistenciales al personal afiliado al Subsistema de salud de las Fuerzas Militares.

b. PROCEDIMIENTO**1) DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR**

- La Dirección General de Sanidad Militar, recibe de las Direcciones de Sanidad los consolidados de los servicios médico asistenciales prestados en los Establecimientos de Sanidad Militar.
- Analiza y consolida la información presentada por las Direcciones de Sanidad Militar.
- Cita a los Directores de Sanidad de las Fuerzas para revisar y aprobar el cruce definitivo de los consolidados por la prestación de servicios médico asistenciales.
- Realiza los actos administrativos de adicción y reducción de los presupuestos afectados en cada Dirección de Sanidad.

2) DIRECCIONES DE SANIDAD

- Las Direcciones de Sanidad, reciben de los Establecimientos de Sanidad Militar el consolidado del monto de los servicios médico asistenciales prestados a usuarios de otras fuerzas para su verificación, consolidación y aprobación.
- Envían a la Dirección General de Sanidad Militar el consolidado de los servicios médico asistenciales prestados a usuarios de otras fuerzas según Anexo No. 2

3) ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR

- El Establecimiento de Sanidad Militar debe elaborar el formato No. 1 de conformidad con las tarifas establecidas y anexar los soportes correspondientes.
- Al cierre de cada mes el Establecimiento de Sanidad Militar envía a la Dirección de Sanidad respectiva una planilla consolidada y valorizada de los servicios médico asistenciales prestados a usuarios de otras fuerzas, soportada con una copia del formato No. 1 y fotocopia del carné de servicios médicos del usuario del sistema.

- El Establecimiento de Sanidad Militar debe conservar en debida forma toda la documentación soporte de la prestación de los servicios médicos, para posterior verificación.

c. PLAZOS

1) DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

- La Dirección General de Sanidad Militar, recibe de las Direcciones de Sanidad el día 10 o hábil siguiente de cada mes y envía a la Direcciones de Sanidad las observaciones y novedades el día 15 de cada mes.
- La Dirección General de Sanidad Militar, cita mensualmente a las Subdirecciones Administrativa y Financieras de las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, con el fin de analizar la información reportada.
- La Dirección General cita a los Directores de Sanidad cada tres meses para realizar el cruce y aprobación definitivo de las cuentas presentadas.

2) DIRECCIONES DE SANIDAD

- Las Direcciones de Sanidad, reciben de los Establecimientos de Sanidad Militar dentro de los 5 primeros días de cada mes y envían la información el día 10 de cada mes a la Dirección General de Sanidad Militar Subdirección Administrativa y Financiera División Gestión Financiera Grupo Cartera.

3) ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR

- El Establecimiento de Sanidad Militar debe presentar la información con corte de 30 de cada mes y envía la información dentro de los 5 días siguientes al cierre del mes.

Original firmada

Almirante DAVID RENE MORENO MORENO

Jefe Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares
Presidente del Comité de Salud de las Fuerzas Militares

Autentica:

Original firmada

Brigadier General **HÉCTOR JAIME FANDIÑO RINCÓN**
Director General de Sanidad Militar

INDICE

	PAGINA
1. OBJETIVO Y ALCANCE	1
a. Finalidad	1
b. Referencias	1
c. Vigencia	2
2. INFORMACIÓN	2
a. Antecedentes	2
b. Objetivo General	3
c. Objetivos específicos	3
3. EJECUCIÓN	3
a. Misión General	3
b. Misiones Particulares	4
c. Instrucciones Generales de Coordinación	5
4. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS	6
4.1 TARIFAS, PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS	6
a. Tarifas a utilizar	6
b. Procedimientos	6
c. Plazos	7

A N E X O S

Anexo No. 1 Formato – Cuenta de Servicios Prestados a Otras Fuerzas.

Anexo No. 2 Consolidado Cuentas Servicios Prestados a Otras Fuerzas para las Direcciones de Sanidad Militar.

Anexo No.3 Acta reunión Dirección General de Sanidad Militar (DGSM) y Direcciones de Sanidad (DISAN EJE-ARC-FAC) estipulando tarifas pactadas año vigente

DISTRIBUCIÓN:

Copia No. 1 Dirección de Sanidad Ejército
Copia No. 2 Dirección de Sanidad Armada Nacional
Copia No. 3 Dirección de Sanidad Fuerza Aérea Colombiana

Autentica:

Original firmada

Brigadier General **HECTOR JAIME FANDIÑO RINCON**
Director General de Sanidad Militar

ELABORARON:

Original firmada

PE. ALEXANDRA MARTINEZ V.
Jefe Sección Cartera

Original firmada

PE. JEANNETH C. HERNANDEZ C.
Jefe Sección Contabilidad

Original firmada

PE. EMILCE TORRES LOPEZ
Jefe Sección Presupuesto

Original firmada

J.D. CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR H.
Jefe División Gestión Financiera

Original firmada

PE. LINDA V. ARIZA ROMERO
División Asistencial

Original firmada

CF. FRANCISCO NUÑEZ ANGEL.
Subdirector Servicios de Salud

Original firmada

Vo.Bo. Coronel JAIME OMAR GARZON RUBIANO
Subdirector Administrativo y Financiero

ANEXO 3

**ACTA REUNIÓN DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
(DGSM) Y DIRECCIONES DE SANIDAD (DISAN EJE-ARC-FAC)
ESTIPULANDO TARIFAS PACTADAS AÑO VIGENTE.**

**DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIVISION GESTION FINANCIERA****Anexo No. 01**

CUENTA DE SERVICIOS PRESTADOS A OTRAS FUERZAS No. _____

FECHA: _____

NOMBRE DEL E.S.M: _____ ASIGNACION INTERNA: _____
NOMBRE DEL PACIENTE: _____ CC. No. _____FUERZA EJERCITO ☐ ARMADA ☐ FUERZA AEREA ☐

CODIGO	PROCEDIMIENTOS	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS		
	MEDICAMENTOS		
	INSUMOS HOSPITALARIOS		
	ADQUISICION DE SERVICIOS MEDICOS RED EXTERNA		

SON _____

OBSERVACIONES: _____

DOCUMENTOS ANEXO: FOTOCOPIA CARNET DE SERVICIOS MEDICOS

Nombre- Firma Director ESM_____
Nombre- Firma Paciente

